

día 25-10-2005, en aras de reanudar la libre navegación y despejar el acceso al puerto de Barcelona y de los mensajes de radio difundidos por el CRCS de Barcelona a través de los canales de obligada escucha.

Es de recordar que las declaraciones de la Guardia Civil gozan de la presunción de veracidad «iuris tantum», establecida en el artículo 137 de la Ley 30/1992, en el artículo 17.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y en el artículo 6 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en el ámbito de la Marina Civil, que otorgan valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconozca la condición de autoridad.

Por otra parte, respecto a la alegación de que la resolución está sancionando de forma global a un conjunto de embarcaciones, es de subrayar la existencia de las listas elaboradas por la Guardia Civil con los pesqueros que participaban cada día en el bloqueo y las notificaciones individuales del Capitán Marítimo efectuadas el día 25 en las que se ordenaba el abandono del bloqueo y se advertía de las posibles consecuencias del incumplimiento de dichas órdenes, por lo que no es cierto que se haya sancionado de forma global sin atender a las circunstancias de cada embarcación como afirma el recurrente.

2. El recurrente expresa su desacuerdo con la imputación de desobediencia a las órdenes dadas por la Autoridad afirmando que no es del todo cierto, pues cuando se le conminó a dejar el fondeo, procedió al desalojo de la entrada del Puerto de Barcelona. Asimismo, el sancionado vuelve a remarcar el hecho de que en la resolución recurrida no se individualiza la actitud de cada embarcación, sino que se limita a decir que «el conjunto de embarcaciones» desobedeció dichas órdenes, sin especificar la conducta observada en su caso.

Dichas alegaciones han de correr la suerte adversa de la anterior, pues, como hemos señalado anteriormente, la embarcación «Zorrilla», estuvo bloqueando la entrada del puerto de Barcelona durante los días 24 al 27 de octubre de 2005, impidiendo la libre navegación entre las embarcaciones como así consta en los documentos que forman parte del expediente y que prueban su participación en el bloqueo y de los que se desprende la desobediencia expresa a las órdenes emitidas por el Capitán Marítimo, continuando fondeada en su posición. La resolución recurrida ha establecido la sanción una vez analizadas todas y cada una de las circunstancias que han concurrido y que han sido debidamente probadas.

3. En tercer lugar y para apoyar su negación de la desobediencia a las órdenes del Capitán Marítimo, el recurrente afirma que por parte de la Autoridad no se procedió en ningún caso a adoptar medidas para evitar el bloqueo.

Dichas alegaciones no pueden estimarse, pues, como ya se ha indicado, la Capitanía Marítima de Barcelona tomó las medidas que estimó oportunas y adecuadas para ordenar a los buques pesqueros que obstaculizaban el acceso al puerto que abandonaran esa actitud. Se enviaron Actas de Notificación a los patronos y se emitieron a través de los canales de obligada escucha comunicados de Capitanía Marítima informando a los pesqueros que estaban infringiendo el Reglamento para prevenir los abordajes en el mar la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante».

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto Desestimar el recurso de alzada formulado D. Antonio Alsina Domínguez, armador de la embarcación Zorrilla, contra resolución de la Secretaría General de Transportes de fecha 10 de noviembre de 2.006 por la que se le impuso la sanción de 6.000,00 euros por infracción del artículo 116.3 f) de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (Expediente 05/111/0029), resolución que se mantiene en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación».

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17.703/08. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de audiencia al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla se encuentran en fase de trámite de audiencia.

Se comunica a los interesados que en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª, de Madrid, tienen a su disposición su expediente, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de que formulen alegaciones o aporten cuantos documentos e informaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que procede en Derecho.

Expedientes	Reclamantes
RC1005089/06	Hugo René Dekié.
RC1009289/06	Pedro Gimeno Delicado.
RC1005375/07	Giacomo Alberto Mancini.
RC1005582/07	María Fernández Domínguez.
RC1005657/07	José Manuel Santano López.
RC1006230/07	Omar Yacoub Al-Hosami.
RC1008061/07	Juan Fernando Prieto Mirón.
RC1008854/07	Aranzazu Recio Cantarero.
RC1011669/07	Lorena Rodríguez Loaiza.
RC1012740/07	Miguel Muñoz González.
RC1013164/07	Esther Mascaró Puntí.
RC1013337/07	Armando Rosamel Moreira Enciso.
RC1013546/07	Verónica Morozova.
RC1013800/07	Miguel Báguena Pérez.
RC1014143/07	María Elena Luján Domínguez.
RC1014673/07	Pablo Tebar Goyanes.
RC1014731/07	Victoria Rodríguez Montalvo.
RC1014916/07	Miguel Briceño Borox.
RC1014942/07	Manuel Díaz González.
RC1015382/07	Carmen Requena Marín.
RC1015410/07	Youssef Oumari.
RC1015774/07	Alfredo José Marqués Coves.
RC1015877/07	María Dolores Cerezo Álvarez.
RC1015985/07	Iciar de la Peña García.
RC1016130/07	José Luis Herrero Morón.
RC1016531/07	Pedro Fernández Rozas.
RC1016613/07	Antonio Vilchez Fernández.
RC1016662/07	Cristóbal Liñares Llamas.
RC1018663/07	Leticia Gerónimo Méndez.
RC1016864/07	Rocío Vergara Díaz.
RC1017406/07	Rafael Lagostena Mata.
RC1017525/07	Patricia de la Cavada Fernández-Coronado.
RC1017675/07	Automóviles Exclusive, S.L.
RC1017711/07	Gerhard Helmut Hank.
RC1018191/07	Soledad de las Nieves Medina Ramos.
RC1018494/07	Carlos Velasco Paniagua.
RC1018612/07	Giorgina Tandazo Sarango.
RC1018724/07	José Manuel García Andrés.
RC1000294/08	Barry Anthony Feldman.
RC1000510/08	María Josefa Romero Espinosa.
RC1000985/08	Sergio de Dios Mata-Felipe Real Chicote.
RC1001247/08	Ana López Salas.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Director de División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

18.082/08. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación de la resolución al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha dictado la correspondiente resolución que pone fin a cada uno de los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla.

Contra las respectivas resoluciones, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento relativo al servicio universal de telecomunicaciones, agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, según lo prevenido en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. A estos efectos, los interesados tienen a su disposición su expediente en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, número 41, planta 8.ª, de Madrid.

Expedientes	Reclamantes
RC1005022/05	José Vázquez Cendón.
RC1005105/05	Paloma Sotillo Plata.
RC1005144/05	José Manuel del Campo de Campos.
RC1005681/05	Daniel Reyes Furhox.
RC1005656/05	Hostbin, S. L. U.
RC1006590/05	Josefa Escribano Granero.
RC1007704/05	Ana Guiberteau Sánchez.
RC1008226/05	Rebustino Liébana Bercianos.
RC1009176/05	María Isabel Rodríguez.
RC1000938/06	Pablo López Alario.
RC1003931/06	Lmaclara S. L.
RC1007085/06	Luis Martinon López.
RC1007756/06	Guillermo Anaya Iniesta.
RC1007855/06	Olga Esther López Díaz.
RC1009293/06	Rafael Molina Forte.
RC1009657/06	Rafael López Gutiérrez.
RC1009675/06	Francisco Ruiz González.
RC1009787/06	José Enrique Carrizo Vicente.
RC1010060/06	José Rodríguez Salinas.
RC1010174/06	José Luis Rodríguez Rubio.
RC1010366/06	María José Rodríguez López.
RC1010695/06	Lourdes Esteban Butrón.
RC1011010/06	Elidia González Marquina.
RC1011907/06	Mercedes Flores Reina.
RC1011952/06	Raúl Ortega Aguirre.
RC1011339/06	Amelia García Medina.
RC1011433/06	Shao Zhang Chen Zhu.
RC1012109/06	Pablo González Pascual.
RC1012190/06	Blanca Gallego Candel.
RC1012420/06	Spasa Cristowa Ignatowa.
RC1012677/06	Juan José Ros Rodríguez.
RC1012836/06	Matilde Herrera Morín.
RC1013213/06	Socorro Carmona Torres.
RC1014174/06	Mariam, S. A.
RC1014552/06	David Charles Edward.
RC1015808/06	Soledad Sauerhagen Ferrari.
RC1015103/06	Francisco Arias Valle.
RC1015520/06	Mariana Tatiana Moldovan.
RC1016226/06	Manuel Agustín López Sánchez.
RC1016521/06	Daniel F. Cárdenas Gerard.
RC1016910/06	Eduardo Rodríguez Pérez.
RC1017059/06	Manuel Pineda Castilla.
RC1017259/06	Jessica Andrea Malvarosa de Rivas.

Expedientes	Reclamantes
RC1017328/06	Ioan Canciu.
RC1017391/06	Pablo Juan García.
RC1017792/06	Natalia Novosetseva.
RC1017454/06	Jorge Mellado Alarte.
RC1017578/06	Angeles Casas Avalos.
RC1017725/06	M.ª José Vedoya.
RC1017768/06	Nicole Mattern.
RC1000243/07	Francisco Pérez Inurria.
RC1000981/07	Central Técnica de Subastas, S. L.
RC1001116/07	Antonia Fortes Vázquez.
RC1001389/07	José Cáceres Morcuende.
RC1002065/07	María Lorna Gil Serrate.
RC1002052/07	Ipsan Soluciones, S. L.
RC1002147/07	Miguel Alberto Rodríguez.
RC1002188/07	Yesenia Cecibel Samaniego Rodríguez.
RC1002189/07	Silvia García Peña.
RC1002191/07	Carlos Porfilio Cedillo Huanga.
RC1003265/07	Florentino Cartagena González.
RC1003287/07	Andrés Gutiérrez López.
RC1003387/07	Manuel Vergara Lara.
RC1003605/07	Francisco Javier Romero Ruiz.
RC1003712/07	Ruth Acin Berges.
RC1003768/07	José Eloy de los Ríos Pérez.
RC1003773/07	Concha Pérez Rosales.
RC1004039/07	Niurka Martínez Pérez.
RC1004163/07	Estela Comesaña Rodríguez.
RC1004375/07	Eduardo Cabanillas Burgos.
RC1004482/07	Gladis Cuellar Barreto.
RC1005203/07	Olga Skoropad.
RC1005610/07	Marcos de Lamo Marín.
RC1005747/07	Tradicción Azul, S. L.
RC1005954/07	Manuela Calvo Flores.
RC1005962/07	Vahagh Voskanyan.
RC1005986/07	Carlos Fernández Gómez.
RC1006338/07	Adela Fernández Gómez.
RC1006497/07	Roberto García-Almonacid Fuentes.
RC1006588/07	Aitor Benedi Chocarro.
RC1006903/07	Nelson Ricardo Rodríguez Melo.
RC1007077/07	Yesenia Benítez Carpio.
RC1007549/07	Susana Medina García.
RC1008930/07	David López Alamar.
RC1009143/07	Bernart Lemedim.
RC1009353/07	Esperanza Pérez de las Heras.
RC1011339/07	M.ª Jesús García Romero.
RC1012411/07	María Ángeles García Fernández.
RC1012920/07	Rosa Zarrate Roldán.
RC1014857/07	Enric Roset Vïllaplana.
RC1015532/07	Luis Alberto Álvarez Arias.
RC1017140/07	Francisco Bragado Santos.
RC1017211/07	David Manuel Lozano Ibáñez.
RC1017258/07	Rafael González García.
RC1017903/07	Javier Morales del Piñal.
RC1001363/08	Lorenzo Merino Yerpas.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Director de División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

18.946/08. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se comunica la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración por cambio de operador en redes móviles.**

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente DT 2007/496, relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador en redes móviles, más aún si se tiene en cuenta que esta modificación afecta tanto a los prestadores del servicio telefónico móvil disponible al público como a los revendedores del servicio telefónico móvil disponible al público, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio lo siguiente:

Los interesados en el en el expediente DT 2007/496 disponen de diez días, desde la notificación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El informe de los servicios y los anexos correspondientes, donde se incluyen las modificaciones propuestas, se encuentran disponibles en la Secretaría de esta Comisión, sita en la calle Marina número 16-18, 08005 de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 2008.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997; BOE n.º 25, de 29 de enero de 1998), el Secretario, Ignacio Redondo Andreu.

18.948/08. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se comunica el inicio del procedimiento y la apertura del trámite de audiencia relativos a la modificación de la Circular 2/2004 sobre la conservación de la numeración.**

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente DT 2008/404, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) a notificar por este medio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se ha iniciado el expediente de referencia para la elaboración de una Circular sobre la conservación de la numeración (portabilidad), que extienda el ámbito de aplicación y los principios sobre la conservación de la numeración en caso de cambio de operador establecidos en la Circular 2/2004, a la mejora de la portabilidad de la numeración telefónica móvil, incorporando las disposiciones técnicas, económicas y organizativas necesarias para la implantación de un modelo centralizado para el soporte de la portabilidad de numeración móvil.

Asimismo, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, señalándose que éstos disponen de un plazo de diez días desde la notificación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto, se comunica que el informe y la propuesta de Circular sobre conservación y migración de numeración telefónica están disponibles en la Secretaría de esta Comisión, sita en la calle Marina número 16-18, 08005 de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 2008.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 diciembre 1997; BOE n.º 25, de 29 de enero de 1998), el Secretario, Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17.669/08. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente sobre notificación de acuerdos de reintegros por cantidades indebidamente percibidas.**

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Subdirección General, por lo que se hace saber lo siguiente:

Que por resoluciones individualizadas de la Señora Subsecretaria por delegación de la Señora Ministra se les declara deudores a la Hacienda Pública por las cantidades que a cada uno se imputa en la citada Resolución.

Que los expedientes que dan origen a la presente Resolución se encuentran en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, sito en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 4.ª planta, 28003 Madrid.

Recursos: Contra las resoluciones podrá el interesado interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Sra. Ministra del Departamento, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ingreso del reintegro: Para realizar el ingreso del reintegro deberán ponerse en comunicación con el Área de Habilitación y Retribuciones de la Subdirección General de Recursos Humanos en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegro:

Concepto: Pagos indebidos. Capítulo I personal.

Nombre y apellidos: D. Muhamad Mansaha Khan. NIF: 32.03905M. Domicilio: C/ San Andrés, número 2, 2.º-11, 03700 Denia-Alicante. Importe: 103,88 €. Período: 3, 4, 5 y 7 de diciembre de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

18.914/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00114/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de D. Menno Hendrik de Ruitter, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el 61 del mismo cuerpo legal.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador del procedimiento PS/00114/2008.—El Director de La Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a D. Menno Hendrik de Ruitter, por infracción del artículo 21 de la Ley 24/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de hasta 30.000 €, de acuerdo con el artículo 39.1.c) de la citada Ley. Nombrar como Instructor a D. JMBE y como Secretario a Dña. IRJ, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.—Se otorgan quince días hábiles a D. Menno Hendrik de Ruitter, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.—De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.